Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA

del sabado 20 de Octubre de 1821

S. Felix de Valois.

NOTICIAS NACIONALES.

San Fernando 17 de Agosto.

Rasgo patriótico.

Inflamado de un verdadero celo en favor del batallon de milicia nacional voluntaria de esta ciudad el ciudadano D. Pedro Rafael Sorela, quiso demostrarlo el dia 15 del corriente en que se hizo la bendicion de bandera, dirigiendo al M. I. Ayuntamiento constitucional una esposicion en que ofreció un dote de doscientos ducados á un joven que siendo natural de esta ciudad é hijo de artesano establecido en ella, casi con un voluntario del espresado batallon, para que teniendo este pueblo un contribuyente mas, pueda tambien proporcionar á la Patria brazos útiles que se empleen en su obsequio: ¡ojala que todos los ciudadanos pudientes, tanto de esta ciudad como de fuera de ella, tratasen de imitar á Sorela! la nacion entera miraria en cada uno de ellos, un padre interesado en el fomento de la gran familia española, y los agraciados los colmarian de bendiciones por el singular beneficio que se les dispensaba.

Toledo 25.

Es indecible el júbilo casi universal que ha reinado en esta durante los ocho dias de la feria, solo á la preciosisima libertad que disfrutamos consolidada por la sábia y sagrada Constitucion que nos gobierna es á quien se deben los regocijos; y los inocentes placeres á que nos hemos entregado á gusto de los hombres de bien, y á rabia y descontento de algunos fanáticos é ilusos, que ya se van desengañando de sus quiméricas esperanzas, y solo se alimentan con los planes de sus impotente deseos.

Las canciones patrióticas, los himnos consagrados á los héroes que nos han rescatado nuestra preciosa libertad, han resonado de dia y de noche casi sin interrupcion por las calles de la feria: todo el pueblo congregado unia sus voces á las de los patriótas de la milicia local y de los catalanes feriantes que hacian el cuadro mas interesante de una ciudad libre de las cadenas del despotismo: pero lo que ha dado el mayor realce á estos júbilos de confraternidad fué el entierro y exequias funerales que se hicieron en la noche del 23 y último dia de la feria al servilismo y despotismo absoluto: á las once de la noche se reunieron todos los milicianos locales, y un sin número de ciudadanos liberales, y hasta señoras para que no faltase el placer de ver reunidas la hermosura al patriótismo mas acendrado: se dispuso el entierro en el que iban mas de cien hachas, y en medio el feretro en que se colocó al despotismo, marchó por las calles principales, haciendo sus descansos para cantar responsos de cuando en cuando: asi se trascurrió por toda la ciudad hasta que se llegó al sitio que llaman de la madre de la ciudad donde se reune toda la inmundicia, y allí fué errojado el *servilismo* para siempre jamas amen.

Esta reunion patriótica no causó el menor desórden, y si reinó la paz, y confraternidad.

Idem 21.

El 17 se fugó Ballesteros, uno de los de la causa del 10 de marzo y bien conocido por sus antiguas picardias y porque estuvo últimamente en la *malograda* junta apostolica de Galicia. Quizás tendrá noticias de que existe alguna otra de la misma laya en otra parte é irá á buscarla. En esta fuga seguramente no ha habido malicia de ninguna especie, y sí descuido y escesiva consideracion.

El navío San Pablo que salió hace poco del dique se le está recorriendo interiormente, lo que prueba no se hizo el trabajo bien cuando debia, ó habrán ocurrido otras causas que sean las que quieran siempre perjudican, tanto al servicio pùblico cuanto al erario. El comandante general de ese departamento es patriota y activo y es regular lo corrija si es que ha habido algun abuso.

Continua nuestra tertulia patriótica en el mejor pie, y de ella nos prometemos resultará bastante luz para que se elijan dignos diputados en las próximas córtes. La cuna de la libertad jamas desmentirá la gloria que por dos veces ha tenido, y tendría ciento si los intereses de la patria lo exijiesen-

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

Don Antonio Buch, socio de número de la sociedad económica de Valencia, Gefe Superior Politico en comision de esta Provincia de las Islas Baleares; y como tal, Presidente de la Diputacion Provincial, de la Junta superior de Sanidad, y de todas las corporaciones de instruccion, de comercio y artísticas; Gefe nato de la Milicia Nacional de la misma, &c. &c.

Jamas pudo persuadirse la Junta Superior de Sanidad de esta Provincia, en medio de la amargura y grave angustia que la oprime por el contagio que devora la Capital, que llegaria el doloroso caso de tener que recordar á sus conciudadanos la observancia de las leyes y reglamentos sanitarios no derogados hasta el dia; mas por desgracia se vé obligada á reproducir la conminacion de las penas en que incurren los infractores y atentadores de la salud general. Hombres desmoralizados, tan enemigos de sus semejantes como de sí mismos, dirigidos por la ferocidad de sus principios de subvertir el órden, han intentado dar á la calamidad publica una estencion que la piedad del cielo habia reducido á solo las murallas de Palma; por cuyo motivo la Junta Superior llenando la mas estrecha y sagrada de sus atribuciones, ha decretado lo siguiente.

Artículo 1.º La Junta Superior de Sanidad de la Provincia declara que todos los pueblos de la Isla, excepto la Capital, y toda la Costa marítima, á excepcion del puerto de Palma, se hallan en estado de completa salud y recintados sanitariamente: en su consecuencia cualquiera persona sea de la clase y condicion que fuere, que se embarque en el puerto de Palma para desembarcar en la Costa, se entenderá que ha roto el cordon sanitario y y segun las penas señaladas á este delito será juzgado militarmente por un consejo de guerra en el caso en que no pudiese ser rechazada por la fuerza ó se verificase el desembarco clandestinamente.

2.º El artículo anterior no se entiende con los buques, que con patente sucia, se dirijan á los lazaretos de Mahon ó Marsella, y tengan que arribar á la Costa por causa de inminente naufragio,

3.º Todo esfuerzo dirigido á romper el cordon de Sanidad, como hecho contra una fuerza militar, aun cuando se componga de paisanos, será castigado con pena de muerte en el acto mismo, y en el caso en que la resistencia proporcionase la evasion ó la fuga á los transgresores serán estos detenidos por cualquiera ciudadano de los pueblos limitrofes, previas las precausiones sanitarias, debiendo en seguida ser juzgados por un Consejo de guerra con arreglo á ordenanza.

4.º El paisano que haciendo en el cordon la guardia de Sanidad permitiese la salida de alguno de los habitantes acordonados ó de efectos pertenecientes al pueblo recintado, será juzgado igualmente por el Consejo de guerra militar como centinela que ha quebrantado sus obligaciones. A la misma jurisdiccion queda sujeto el paisano que estando de servicio en el cordon no dé inmediatamente parte á la autoridad militar respectiva de cualquiera novedad ó movimiento que advierta dirigido á abrir paso ó penetrar por el cordon.

5.º El que ocultase en su casa algun sugeto procedente del pais contagiado y no diese de ello el oportuno aviso, será juzgado prontamente por el Juez respectivo despues de sufrir una rigurosa cuarentena.

6.º Todo cordon parcial, que con conocimiento de la Autoridad superior sanitaria, se

establezca para recintar algun pueblo, barrio ó casa de campo, debe considerarse como una barraca inaccesible y sagrada, lo mismo que el cordon general, y cualquiera que atente contra él, ó por su desgracia lo rompa ó burle la vigilancia de la fuerza armada, sea de la clase que fuese, sufrirá las penas indicadas en los artículos 1.º y 2.º de este bando, por considerarse la guardia para el resguardo sanitario como fuerza militar en servicio activo de campaña.

7.º Ninguna persona sea de la clase y condicion que fuere puede obligar al dueño ó arrendador de una casa rústica ó urbana, aun cuando esté comprendida dentro del cordon, á que se la francueé á la fuerza, pues este hecho no solo será calificado como allanamiento, sino como una agresion contra la persona y la propiedad de los ciudadanos.

Y para que tengan su debido efecto estas disposiciones y nadie pueda alegar ignorancia mando se publiquen en la Capital, en los pueblos de la Isla y por los Celadores del término rural de Palma en parages publicos y acostumbrados, acusandome los Alcaldes y Ayuntamientos y los espresados Celadores el recibo con remesa de un testimonio de haberlo verificado Valldemosa 17 de Octubre de 1821.=*Antonio Buch.=Vicente Valor Secretario.*

AL PÚBLICO.

En medio de las graves y delicadas obligaciones á que tiene que atender el Ayuntamiento en la época presente, no ha podido menos de llamar su atencion la infeliz suerte de una porcion de habitantes de esta Ciudad expuestos á perecer de miseria por hallarse reducidos todos sus recursos á los que quiera dispensarles la beneficencia pública. A fin de remediar la indigencia de tantos desgraciados, ha acordado socorrer desde mañana á todos los pobres recidentes en esta Capital con la racion de pan que por ahora se señalará á cada pobre de los continuados en las listas que han presentado los respectivos celadores de barrio, verificandose la distribucion diariamente en la Piedad, S. Domingo, S. Antonio de la Puerta, S. Antonia de Viana, Montesion y el Temple por los sujetos que ha este efecto nombrará el Ayuntamiento.

Ciudadanos: es por demas poner á vuestra consideracion el sagrado deber que la religion y la humanidad os prescriben de prestar á vuestros semejantes los auxilios que desde el fondo de la afliccion y de la amargura imploran de vuestra beneficencia. Si en circunstancias menos apuradas habeis dado pruebas convincentes de vuestra sensibilidad hacia las infelices víctimas de la desgracia, no duda este Ayuntamiento que continuareis en el exercicio de tan noble virtud en favor de una multitud de compatricios vuestros reducidos por la presente calamidad al estado mas miserable. Por lo mismo ha resuelto excitar la generocidad de todos los pudientes de esta Capital, paraque los que quieran contribuir con una limosna á un fin tan piadoso, se presenten en esta Secretaría donde queda abierta una subscribcion que se dará al Publico por medio de los periódicos. Casa Consistorial de Palma 19 de Octubre de 1821.
Ramon Villalonga,=Jayme Ignacio Muntaner.=Pedro Juan Llompard.=Por acuerdo del Ayuntamiento.=Pedro Palou oficial mayor.

ARTICULO COMUNICADO.

Palma 19 de Octubre de 1821.

Acabo de leer el bando que se publica ahora mismo en esta Capital por disposicion de la Junta Superior de Sanidad en cuyo preámbulo, prefacio, ó discurso preliminar se lee entre otras cosas lo que sigue: "Hombres desmoralizados, tan enemigos de sus semejantes como de sí mismos, dirigidos por la ferocidad de sus principios de subvertir el órden, han intentado dar á la calamidad pública una estencion que la piedad del Cielo habia reducido á solo las murallas de Palma." Respeto y venero las buenas intenciones de la Junta Superior, pero no puedo menos de acriminar al que ha estendido el bando que ella ha acordado. Decir *que la piedad del Cielo habia reducido á solo las murallas de Palma la presente calamidad,* es decir: que el Cielo habia sido piadoso con los que habitan fuera de esta Ciudad, y no con los que viven dentro de ella. El Cielo, ó el Dios del Cielo, que asi debe entenderse la esprecion, ha sido, es, y será siempre piadoso con todo el linage humano, y su piedad se estiende no solo por los pueblos y ciudades, sino tambien por los frios y heladas desiertos. ¿Se dirá que no ha sido piadoso con esta Ciudad porque la ha afligido con un contagio destructor? ¡Ah! humillemonos ante los decretos de la Providencia, y confesemos, como cristianos que somos, que todos son dictados para nuestro bien y felicidad.=*El Cristiano piadoso.*

ORDEN DE LA PLAZA.=*Servicio para el dia 20*

El Sr. Capitan General me dice lo que Copio.= En la orden general del Ejercito, prevengo en este dia lo siguiente=En el dia 13 del actual en que fué acometido de la enfermedad Reynante el Brigadier D. Jorge Truyols Gobernador de la Plaza de Palma, dispuse que se encargase de todas las funciones correspondientes como á tal Gobernador, revistiendole de cuantas facultades sean necesarias, el distinguido Coronel D. Salvador Valencia, Sargento Mayor de la misma Plaza, y habiendo posteriormente fallecido el referido Brigadier, he confirmado dicho nombramiento de Gobernador interino en el mencionado Coronel Valencia, en atencion á que su actividad, celo y demas virtudes militares que le adornan, prometen con una seguridad absoluta el mas completo desempeño por su parte de este encargo.=Lo que se hará saber en la orden general del Exercito y de la Plaza=Dios guarde á V. S. muchos años Quartel general de Son Berga 18 de Octubre de 1821=Antonio de Zea=Sr. D. Salvador Valencia.

Lo que de orden de dicho Superior Fefe se hace notorio para conocimiento de todos los individuos que componen la Guarnicion de esta Plaza.

Las Guardias acudirán por el Santo á la hora acostumbrada en casa del Sargento Mayor interino que vive en la cuesta de Ambrós, frente de un texedor,

Gefe de dia el Teniente Coronel D. Lorenzo Maria Cerpera visita de hospital y provicion el Teniente D. Gregorio Gual ambos agregados al E. M.; parada y Lazaretos artilleria, Milicia activa y Nacional. =Ferrers.

SALUD PÚBLICA.

Estado de los enfermos existentes en el lazareto de Jesus estra muros de esta Ciudad con espresion de los nuevamente acometidos, muertos, convalecientes ó curados, correspondiente al dia de la fecha, redactado de los partes que han dado los facultativos respectivos.

	Homb.s	*Mug.s*	*Niños*
Enfermos del dia anterior.	43	36	38
Entrados.			
De las manzanas acordonadas.	0	0	0
De fuera del cordon.	3	1	2
Del lazareto de observacion	0	4	0
Del campamento.	0	0	0
Total....	46	41	40
Muertos	11	10	7
Quedan	35	31	33
Curados.	2	4	1
Quedan existentes	33	27	32

NOTAS

1.ª En las manzanas acordonadas ha fallecido 1 hombre, y 4 fuera del cordon á saber 1 en la Capelleria, 1 en el convento de Observantes, 1 calle de San Martin, y 1 en la posada de Llubc: dos mugeres 1 calle de S. Agustin, y la otra calle del conde de Montenegro, y un niño calle de los Olmos.

2.ª Los entrados en el Lazareto de Jesus de fuera del cordon proceden 3 de la calle del conde de Montenegró, 1 en la calle de S. Agustin, 1 de la Herreria baja y uno del Hospital de caridad.

Lo que avisa al Público esta Junta Municipal para su inteligencia. Palma 17 de Octubre de 1821.=*Miguel Ignacio Manera Secretario.*

SERVICIO SANITARIO

Comandante perpetuo del Lazareto del Mar

D.r Jesé Trias.

Del de Jesus.

D. Francisco Ximenes.

Del de observacion del monasterio del Real. del dia de hoy.

D. Guillermo Garau presbitero beneficiado en S. Miguel.

Palma 20 de Octubre de 1821.=Miguel Ignacio Manera Secretario.

En la herrería alta cerca la plaza de San Antonio (vulgo) de la Plaza en casa del patron Lorenzo Buadas alias Llanxa se vende Rom de Xamayque á precio de dos pesetas la cuarta.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.